Este Ministerio ha resuelto autorizer al Centro privado de Formación Profesional «Maria Inmaculada», calle Roncesvalles, número 1, de Pamplona (Navarra), la ampliación de puestos escolares solicitada, pasando a ser su capacidad la de 300 puestos a partir del presente curso 1984-85.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 30 de octubre de 1984.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmo, Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

ORDEN de 30 de octubre de 1984 por la que se crea el Instituto Universitario de Biologia del Des-arrollo Perinatal en la Universidad de Zaragoza. 1142

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta de la Universidad de Zaragoza de creación de un Instituto Universitario de Biología del Desarrollo Perinatal y teniendo en cuenta el informe favorable de la Junta Nacional de Universidades, así como lo dispuesto en la Ley 11/1983, de 25 de agosto. Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Crear el Instituto Universitario de Biología del Desarrollo Perinatal en la Universidad de Zaragoza.

Desarrono Permatal en la Universidad de Zaragoza.

Segundo.—La creación del indicado Instituto Universitario no ha de presentar, en ningún caso, incremento del gasto público a cargo de los Presupuestos Generales del Estado.

Tercero.—Autorizar a la Dirección General de Enseñanza Universitaria para dictar cuantas resoluciones sean precisas para el desarrollo y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. Madrid, 30 de octubre de 1984.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), la Secretaria de Estado de Universidades e Investiga-ción, Carmen Virgili Rodón.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 12 de noviembre de 1984 por la que 1143 se crea una unidad escolar de Educación General Básica en El Jadida (Marruecos).

Ilmos. Sres.: La Ley Orgánica 5/1980, de 19 de junio, por la que se regula el Estatuto de Centros Escolares, establece en el punto 1 del artículo 10 la posibilidad de llevar a la práctica soluciones singulares que permitan abordar adecuadamente la especial problemática de la educación española en el extranjero, de forma congruente con los principios de flexibilidad y eficacia que han de ordenar este importante ámbito de la actividad escolar en nuestro país.

El convenio suscrito entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Empresa «Sadespa», con fecha 17 de septiembre de 1984, prevé la puesta en funcionamiento de unidades escolares suficientes para atender las necesidades educativas de los españoles en edad escolar residentes transitoriamente en el

Como consecuencia de lo anterior, y a la vista de los trabajos que la citada Empresa va a realizar en Marruecos.

Este Ministerio ha dispuesto:

-Crear una unidad escolar de Educación General Primero.-Básica en El Jadida (Marruecos), que comenzará a funcionar a partir del 15 de noviembre de 1984.

Segundo.—La Enseñanza que se impartirá será gratuita y tendra plena validez académica.

Tercero.—El Profesor responsable de la unidad escolar será nombrado por el Ministerio de Educación y Ciencia y percibirá con cargo al presupuesto de este Departamento las retribuciones básicas y complementarias que le correspondan. La indemnización por destino en el extranjero será sufragada por «Sadespa»

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y efectos. Madrid, 12 de noviembre de 1984.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmos. Sres. Director general de Promoción Educativa de Educacación Básica y de Personal y Servicios.

RESOLUCION de 15 de octubre de 1984, de la Dirección Provincial de Cáceres, por la que se modifica un Centro público de Educación General Básica en esta provincia. 1144

Examinada la petición formulada por la Junta de Promoción Educativa del Instituto Nacional de Asistencia Social, en el sentido de transformar en mixto los Centros educativos que, dependientes de la misma, existen en la provincia de Cáceres, esta Dirección Provincial, haciendo uso de las atribucciones que applicar el Para Dirección Pour de Para de Carlos de la capitación de la c le confiere el Real Decreto 3186/1978, de 1 de diciembre («Boletin Oficial del Estado. de 20 de enero de 1979), resuelve transformar en mixto el Centro que figura en el anexo.

Cáceres, 15 de octubre de 1984.—El Director provincial, Car-

los Sanchez Polo.

## ANEXO QUE SE CITA

Provincia de Cáceres

Municipio: Caminomorisco. Localidad: Caminomorisco. Código del Centro: 10001353.

Denominación: Colegio, úblico «Isabel de Moctezuma».

Denominación: Colegio, úblico «Isabel de Moctezuma».

Domicilio: Caminomorisco.

Régimen de provisión: Especial, dependiente de la Junta de

Promoción Educativa del INAS.

Transformación: Cuatro unidades de niñas de EGB de régimen especial se transforman en cuatro unidades mixtas de

Educación General Básica, de régimen especial.

Composición resultante: Cuatro unidades mixtas de EGB y

Dirección con curso de régimen especial.

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

RESOLUCION de 18 de noviembre de 1984, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 1.717, el ocular filtrante para pantallas para soldadores, marca «Archanda», modelo tono 12, fabricado y presentado por la Empresa «Guarnicioneria Archanda, S. A.», de Baracajdo (Viscous) 1145

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación del ocular filtrante para pantallas para soldado-res, marca «Archanda», modelo tono 12, con arregio a lo pre-venido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los med os de protección personal de los trabajadores, se ha dictado resolución, en cuya parte dispositiva, se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar el ocular filtrante para pantallas para soldadores marca «Archanda», modelo tono 12, fabricado y presentado por la Empresa «Guarnicionería Archanda, S. A.», con domicilio en Baracaldo (Vizcaya), calle Providencia, 10-14, como ocular filtrante para soldadura con grado de protección N=12. Segundo.—Cada ocular filtrante de dichos modelo, marca y grado de protección, llevará marcada de forma permanente, y en un margen de anchura no superior a 5 milimetros, la siguiente inscripción: «M. T. homol. 1.717-16-11-84-Ocular filtrante para soldadura N=12/MT-18/"Guarnicionería Archanda, Sociedad Anónima".»

Lo que se hace núblico para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y norma técnica reglamentaria MT-18 de «oculares filtrantes para pantallas para soldadores», aprobada por resolución de 19 de enero de 1979.

Madrid, 16 de noviembre de 1984.—El Director general, Francisco José Garcia Zapata.

RESOLUCION de 16 de noviembre de 1984, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa, con el número 1.727, la llave de estrella plana de 25 milimetros, marca «Cahors», referencia 905.371, fabricada y presentada por la Empresa «Cahors Española, S. A.», de Vilamalla (Gerona). 1146

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación de la llave de estrella plana de 25 milimetros, marca «Cahors», referencia 905.371, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado Resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar la llave de estrella plana de 25 milimetros, marca «Cahors», referencia 905.371, fabricada y presentada por la Empresa «Cahors Española, S. A.», con domicilio en Vilamalla (Gerona), carretera de Vilamalla a Figueras, kilómetro 1, como herramienta manual dotada de aislamiento de seguridad para ser utilizada en trabajos eléctricos en instalaciones de baja tensión.

Segundo.—Cada llava de astrella plana de dichas marca.

Segundo.-Cada llave de estrella plana de dichas marca, resegundo.—Cada nave de estrena piana de dichas marca, referencia y medida llevará en sitio visible un sello inalterable, y que no afecte a sus condiciones técnicas, y, de no ser ello posible, un sello adhesivo, con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «Ministerio de Trabajo. Homologación 1.727.—18-11-1884.—1.000 V.»